



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales**

Grado en Finanzas, Banca y Seguros

**TIPOS DE INTERES DE LOS
PRODUCTOS BANCARIOS**

Presentado por:

David Gonzalo Aguado

Tutelado por:

M^a Dolores Soto Torres

Valladolid, 1 de Diciembre de 2015

1. INTRODUCCION

2. OPERACIONES DE ACTIVO

2.1 Préstamos hipotecarios

2.1.1 Sistemas de amortización

2.1.2 Índices para tipos de interés variables

2.2. Préstamos personales y al consumo

2.3. Otras alternativas de financiación

2.4 Créditos

2.5 Coste de las operaciones.

2.5.1 La tasa anual equivalente

3. OPERACIONES DE PASIVO

3.1 Depósitos a la vista, de ahorro y a plazo

3.1.1. Tipos de depósitos

3.1.2. Costes de los depósitos

3.1.3. Otros productos de ahorro

3.2. Empréstitos

3.3. Titularizaciones

4. OTRAS OPERACIONES

4.1. El mercado interbancario

4.2. Otros productos

5. CONCLUSIONES

REFERENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

Desde finales del S.XVIII en que se sitúa la creación del primer banco en España, las entidades financieras han desempeñado un papel importante en la vida económica del país, influyendo no solo en la actividad de las empresas sino también en el dinamismo económico de las familias y del sector público.

En la actualidad, las entidades financieras que están supervisadas por el Banco de España pueden proporcionar un conjunto de servicios financieros a terceras personas relacionadas con la captación o desembolso de capitales. El origen de estos recursos son los excedentes monetarios tanto de las familias como de las empresas que ellos depositan en las entidades financieras. La finalidad de estos recursos es su cesión a otras familias y a otras empresas que demandan recursos monetarios para conseguir ciertos objetivos de consumo o inversión. Cada uno de los servicios que prestan las entidades tiene un precio que conlleva fijar un tipo de interés para la operación de acuerdo a ciertos aspectos relacionados con el propio servicio, y que como veremos durante el trabajo, las decisiones que se adopten desde el Banco Central Europeo con los tipos oficiales tendrá mucha repercusión en los tipos de interés de los productos.

El objetivo que se pretende con la realización de este trabajo es analizar los tipos de interés ligados a las operaciones bancarias más usuales entre un particular y una entidad, que de acuerdo a la información contenida en la Web del cliente bancario que proporciona el Banco de España, son: préstamos hipotecarios, préstamos personales y al consumo, depósitos a la vista de ahorro y a plazo, tarjetas y empréstitos. No obstante, las relaciones entre un cliente y una entidad bancaria abarcan un mayor número de posibilidades y podemos encontrarnos con fracs, swaps, warrants, etc., en los que también los tipos de interés juegan un importante papel.

El trabajo organiza los productos financieros en tres bloques: productos de activo, productos de pasivo y otros productos. Las operaciones de activo son pensadas para satisfacer la falta de dinero o recursos de las unidades deficitarias de fondos. Una entidad con estas operaciones tratará de obtener el mayor tipo interés, pero debido a la competencia normalmente estos márgenes se reducen. Estas operaciones tienen dos características. Por una parte, son

operaciones generadoras de rentabilidad para la entidad y por otra, son operaciones de asunción de riesgo ya que la tercera persona podría decidir no cumplir lo pactado en el contrato.

Las operaciones de pasivo están destinadas a la recepción, por parte de las entidades bancarias, de fondos del público. Es de suponer que estos clientes, ya sean particulares o empresas, tienen exceso de recursos monetarios que no van a ser utilizados en el momento. Estos agentes demandarán una rentabilidad por ceder esos recursos, por lo que la entidad se verá obligada, si quiere obtener esos fondos, a dar una retribución a cambio. Con estos recursos, las entidades se verán obligadas a llevar a cabo operaciones financieras de tal manera que obtengan más rentabilidad que el coste de obtener esos fondos si pretender supervivir en el mercado financiero.

En la sección cuarta se introducen otras operaciones más complejas entre entidades financieras y entre estas y los particulares y el Banco Central Europeo en las que los tipos de interés influyen sobre el resto de tipos. La última sección se dedica a destacar aquellos elementos considerados más significativos en el desarrollo del trabajo.

2. OPERACIONES DE ACTIVO

Mediante una operación de activo una entidad financiera proporciona recursos a un cliente asumiendo un riesgo, lo que influencia en el tipo de interés fijado para la operación.

2.1. Préstamos hipotecarios

Como cualquier préstamo, el hipotecario es un producto que implica recibir cierta cantidad de dinero (el denominado capital del préstamo) de una entidad de crédito (prestamista), a cambio del compromiso de devolver dicha cantidad, junto con los intereses correspondientes, mediante pagos periódicos (las llamadas cuotas) durante un periodo de tiempo (la duración del préstamo).

Las principales características de los préstamos hipotecarios son su elevado importe y su largo periodo de amortización. Estos préstamos suelen tener como objetivo la adquisición de una vivienda. No obstante, otros bienes como

solares, tierras de cultivo, naves industriales o reunificación de deudas¹, suelen ser también financiadas mediante préstamos hipotecarios.

Como todos los préstamos, los hipotecarios tienen como garantía genérica para su cumplimiento los bienes presentes y futuros del deudor². Sin embargo, es característico de los préstamos hipotecarios que se constituya como garantía del cumplimiento del contrato el bien para el que se solicita el préstamo. De este modo y en caso de impago, y según se haya pactado en el contrato, puede haber una ejecución judicial o una ejecución extrajudicial de la hipoteca. La ejecución judicial implica que la entidad, si se dan ciertas circunstancias recogidas en el contrato de préstamo, podrá poner a la venta el bien hipotecado. La ejecución extrajudicial supone que la entidad, si se dan otras circunstancias, podrá poner a la venta el inmueble hipotecado con la intervención de notario, pero fuera de un procedimiento judicial.

En particular, si se produce un retraso en el pago de las cuotas del préstamo, se tendrá que abonar a la entidad los intereses de demora, cuyo tipo suele ser muy superior al de los tipos ordinarios. Además, las entidades pueden cobrar una comisión por reclamación de cuotas impagadas, cuyo importe estará recogido en el contrato. También, la entidad, para disminuir el riesgo de la operación, puede exigir que se contrate un seguro de amortización, con la que la entidad financiera cobraría de la entidad aseguradora el importe de la deuda pendiente si el cliente no pudiera hacer frente a los pagos porque se dieran las circunstancias incluidas en la cobertura, como pueden ser fallecimiento, invalidez o desempleo de larga duración, etc.

Un préstamo hipotecario puede estar avalado por una tercera persona o personas que, en caso de incumplimiento del contrato por el prestatario, se encargarán del abono de los impagos. La existencia de un avalista facilitará la concesión del préstamo al cliente y al mismo tiempo, eliminará parcialmente el riesgo que corre la entidad financiera de recuperar el capital prestado. La eliminación del riesgo por la concesión del préstamo es solo parcial ya que no es seguro que el avalista pueda hacerse cargo de los impagos.

¹ Ver www.notariado.org para estadísticas sobre distintas finalidades de los préstamos hipotecarios. El Instituto Nacional de Estadística también publica distintas estadísticas sobre préstamos hipotecarios.

² Artículo 1911 del Código Civil.

La garantía asociada a estos tipos de préstamos es determinante para que el tipo de interés utilizado en la amortización del préstamo sea inferior a la utilizada en otros tipos de préstamo. Este hecho es especialmente sensible, si el préstamo es utilizado para la adquisición de la vivienda habitual. No obstante, como los préstamos hipotecarios suelen tener unos tipos de interés más bajos que los de los préstamos al consumo, la operación puede ser atractiva para un cliente. Sin embargo, hay que tener en cuenta otros aspectos. Por una parte, los gastos que supone la formalización de un préstamo hipotecario que requiere escritura pública que debe ser otorgada ante notario y debe inscribirse en el Registro de la propiedad son muy superiores a los de otros tipos de préstamos. Por otra parte, también hay que considerar que los plazos de los hipotecarios son mucho mayores que los de los préstamos personales, lo que conlleva abonar un mayor importe de intereses.

2.1.1. Sistemas de Amortización

En la literatura financiera pueden encontrarse distintos procedimientos para amortizar un préstamo hipotecario. Generalmente, se devuelven mediante el pago de cuotas periódicas, normalmente se pagan cada mes, en cuyo importe se incluye una parte para el pago de intereses por el capital que se debe durante ese periodo y otra parte, que incluye la amortización o reembolso del capital prestado. El tipo de interés utilizado en la amortización y el método seleccionado influyen en las cuantías de las cuotas periódicas, que pueden ser constantes, crecientes o decrecientes a lo largo de la vida del préstamo.

La amortización de los hipotecarios puede realizarse con un tipo de interés fijo o con un tipo de interés variable³. En el último caso, el tipo de interés se va modificando cuando transcurre un cierto periodo temporal. La variación es función de la evolución temporal de un índice que se toma de referencia. El tipo de interés variable se suele expresar como la suma de ese índice de referencia y de un porcentaje, margen o diferencial, constante. Así, por ejemplo, puede

³ Siguiendo la circular 8/1990, capítulo I, norma segunda, todas las entidades de crédito que operen en España deberán presentar mensualmente al Banco de España, dentro de los quince primeros días de cada mes (o en el primer día hábil en Madrid posterior a dicha quincena, si el último día de la misma fuese festivo en dicha localidad), información de los tipos de interés medios ponderados de determinadas operaciones, realizadas en España, con el sector privado residente en España, denominadas en euros, que hayan sido iniciadas o renovadas en el mes anterior, al objeto de que el Banco de España confeccione y publique ciertos índices o tipos de referencia del mercado hipotecario.

decirse que el tipo de interés de un préstamo es del Euribor⁴ a un año más un punto porcentual. Eso significa que a lo largo de la vida del préstamo se va a pagar lo que marque el Euribor en el momento de la revisión de la cuota, elemento variable, más un punto porcentual, elemento fijo.

En los préstamos a tipo de interés fijo éste se mantiene constante a lo largo de la vida del contrato y conocemos desde el principio hasta el final las cuantías periódicas a devolver para la amortización del préstamo. En los préstamos a interés fijo, el cliente no asume el riesgo de cambios en los tipos de interés, por lo que el interés de estas operaciones suele ser superior al de las de tipo variable. Además, normalmente los préstamos hipotecarios a tipo fijo suelen ser a plazos mucho más cortos que los de tipo variable.

Usualmente, una vez concedido un préstamo, su amortización comienza transcurrido el periodo de referencia pactado para el pago de las cuotas. Sin embargo, es posible que se establezca un período inicial de carencia, durante el cual no se devuelve el capital y sólo se pagan intereses del capital que se debe. Una vez que el plan de amortizaciones está en marcha cabe, si así se ha pactado, la posibilidad de modificarlo mediante pagos anticipados ya sean para disminuir parte o toda la deuda pendiente. La cancelación anticipada parcial puede tener dos efectos distintos, según se pacte con la entidad financiera:

- O disminuye el importe de las cuotas periódicas pendientes, esto es, se paga menos en cada cuota
- O se adelanta la fecha del vencimiento del préstamo, luego se amortiza antes el préstamo.

No obstante, a la hora de modificar las condiciones del préstamo por cancelación parcial o total puede ocurrir que la entidad cobre unas comisiones. Si lo que se produce es la cancelación anticipada de la totalidad de la deuda pendiente, el préstamo se cierra. Existe también la posibilidad de modificar el contrato del préstamo, de común acuerdo entre las partes, para establecer otro tipo de interés, o reducir el diferencial aplicable sobre éste, o cambiar el plazo,

⁴ Acrónimo de Euro Interbank Offered Rate o tipo europeo de oferta interbancaria.

o aumentar el importe prestado, o en general, para mejorar las condiciones financieras aplicables al préstamo o ajustar éste a las necesidades del cliente.

2.1.2. Índices para tipos de interés variables

Las entidades financieras tienen limitaciones para utilizar los índices de referencia en relación a fijar los tipos de interés en los préstamos a tipo de interés variable. El Banco de España determina unos tipos de intereses oficiales y de referencia que presentan ciertas ventajas ya que, por una parte, son objetivos al no depender de las decisiones de una entidad o grupo de entidades vinculadas entre sí. Además proporcionan seguridad al prestatario ya que su cálculo lo realiza el Banco de España, se publican en el Boletín Oficial del Estado y en numerosos medios de comunicación lo que hace innecesaria la comunicación previa de las modificaciones del tipo de interés para la mayoría de los préstamos.

Se publican diferentes índices de referencia oficiales, aunque en la práctica se suele seleccionar uno de ellos:

- Referencia interbancaria a un año o Euribor. Es el índice de referencia más utilizado en España en las operaciones de pasivo en las que intervienen los particulares. Se trata del tipo de interés de referencia del mercado interbancario del Área Euro, soportado por la Federación Europea de Banca y la Asociación de Cambistas Internacionales. El Euribor nació debido a la necesidad de buscar una referencia única tanto para fijar intereses como para liquidar operaciones de derivados. Para calcularlo se seleccionan un conjunto de entidades financieras, panel de cotizantes⁵, que proporcionan las cotizaciones diarias de los tipos de interés de oferta, a diferentes plazos, para depósitos interbancarios en euros. Para cada plazo, se realizará una media aritmética de las cotizaciones proporcionadas, eliminando un 15% de los tipos más altos y más bajos con el fin de depurar los datos. De este modo se publica, a

⁵La composición del panel de entidades cotizantes se revisa periódicamente bajo los siguientes criterios. Primero, las entidades financieras tienen que ser activas en el mercado monetario, con capacidad de gestión de volúmenes elevados de instrumentos referenciados al tipo de interés del euro, incluso en momentos de turbulencia de los mercados. Segundo, las entidades tienen que ostentar una calificación crediticia de primera clase. Por último, han de remitir periódicamente, a los Bancos Centrales Nacionales o al Banco Central Europeo, información relevante acerca de su entidad.

las 11.00 de la mañana de Bruselas y los días hábiles de TARGET⁶, un Euribor para quince períodos en total: una, dos y tres semanas y desde 1 mes hasta 12 meses.

- Tipo interbancario a un año, conocido como MIBOR. Este índice sólo es un índice oficial para los préstamos hipotecarios anteriores al 1 de enero de 2000. Se define como la media de los tipos de interés diarios a los que se han cruzado operaciones a plazo de un año en el mercado de depósitos interbancario de Madrid.
- El tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública se calcula a partir de los rendimientos obtenidos en el mercado secundario, en las operaciones realizadas con títulos de deuda pública cuyo vencimiento se sitúe entre dos y seis años.
- El tipo de los préstamos hipotecarios a más de tres años concedidos por el conjunto de las entidades de crédito (IRPHCE) se define como la media simple de los tipos de interés medios ponderados por los capitales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria de plazo igual o superior a tres años para la adquisición de vivienda libre iniciadas o renovadas por los bancos y cajas de ahorro en el mes a que se refiere el índice. En el cálculo de la media se utilizan tipos anuales equivalentes.
- Tipo medio de los préstamos hipotecarios entre uno y cinco años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en la zona del euro. Es la media aritmética ponderada por el volumen de operaciones, de los tipos de interés aplicados a las nuevas operaciones de préstamo o crédito a vivienda en las que se prevea un período de fijación del tipo de interés de entre uno y cinco años, realizados en euros con hogares residentes en la zona del euro.
- Permuta de intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de cinco años. Es la media simple mensual de los tipos de interés diarios Mid Spot del tipo anual para swap de intereses, para operaciones denominadas en euros con vencimiento a cinco años, calculados por la ISDA (International Swaps and Derivatives Association, Inc.)

⁶ Ver www.ecb.europa.eu/paym

Como conclusión del estudio realizado sobre los préstamos hipotecarios se observa que la diferencia entre contratar a tipo fijo o tipo variable está en la incertidumbre. Con un contrato a tipo variable, puede ocurrir que bajen los tipos de interés y se logrará pagar menos intereses, pero también puede pasar todo lo contrario y se abonará más intereses.

2.2. Préstamos personales y al consumo

A diferencia de los préstamos hipotecarios, los préstamos con garantía personal se destinan normalmente a la compra de bienes y servicios de consumo: un vehículo, un televisor, estudios, vacaciones, etc. Esta característica determina que su importe no sea muy elevado y que su plazo no sea muy elevado de modo que no exceda en mucho a la vida útil del bien o del servicio.

Aunque en los préstamos al consumo a interés variable la entidad no tiene la obligación de comunicar las variaciones de los índices de referencia oficiales, el resto de los aspectos utilizados para amortizar los préstamos personales no difieren de las de los préstamos hipotecarios. No obstante, su concesión y tramitación suele ser más sencilla. Por ejemplo, su formalización no requiere una escritura pública y bastará con una póliza. Sin embargo, teniendo en cuenta que todos los bienes presentes y futuros del prestatario garantizan la devolución del préstamo, para evitar incumplimientos, la entidad que concede el préstamo solicitará un justificante de ingresos así como un inventario de bienes del prestatario. Por tanto, en este tipo de préstamos el cliente no compromete, de forma particular, ningún bien en concreto. Por este motivo, estos préstamos son más caros al asumir la entidad financiera un mayor riesgo

Como en los hipotecarios, si se produce un retraso en los pagos periódicos de amortización del préstamo, se tendrá también que abonar a la entidad los denominados intereses de demora y la comisión por reclamación de cuotas impagadas; incluso, la entidad puede solicitar el embargo de los bienes del cliente, aunque la situación es diferente si el crédito cuenta con la garantía adicional de uno o varios avalistas. En ese caso, cuando se produce el impago la entidad puede exigir directamente al avalista o avalistas el pago de las

cuotas pendientes. Cada uno de los avalistas responde de forma solidaria de todas las obligaciones pendientes del cliente deudor, si así se hubiera pactado, como habitualmente sucede.

2.3. Otras alternativas de financiación

En vez de prestar una cuantía monetaria, se puede prestar un bien. Hay tres alternativas muy comunes en el mercado: el leasing, el renting y el leaseback. No obstante, estas figuras no suelen utilizarse por consumidores y son preferidas por profesionales y empresarios por las ventajas fiscales que ofrecen. Para las empresas también hay otros instrumentos de financiación como son el factoring y el confirming.

En un contrato leasing una entidad, normalmente financiera, cede al cliente durante un período prefijado el uso de un bien mueble o inmueble que ha comprado expresamente para ese fin, a cambio de que el cliente pague determinadas cuotas mensuales, que incluyen la amortización del bien más los intereses. El contrato de arrendamiento financiero incluirá necesariamente una opción de compra, a su término, a favor del cliente cuyo importe está determinado desde la formalización del contrato y, si el cliente la ejerce, pagando su importe obtendrá la propiedad del bien. El leasing viene a ser un alquiler con opción de compra al finalizar el contrato. Los contratos leasing pueden ser a tipo de interés fijo o variable y se abonan generalmente con cuotas prepagables incrementadas por el impuesto de valor añadido.

El leasing ofrece ciertas ventajas. Por ejemplo, las cuotas en concepto de alquileres son deducibles en el impuesto de Sociedades y su contratación proporciona protección frente a la obsolescencia e inflación, puesto que las cuotas están prefijadas. Tienen como inconvenientes su coste que suele ser más elevado que el de un préstamo, también su incumplimiento tiene un tratamiento judicial penal y el valor residual corresponde al arrendador salvo el pago de la opción de compra.

En un contrato de renting, el arrendador, que puede ser el propio fabricante de un bien, cede el uso del producto a otra persona, corriendo con los gastos y

riesgos del funcionamiento y mantenimiento. Puede haber opción de compra o no haberla. Su utilización suele reducirse a equipos informáticos y vehículos, aunque se puede utilizar para equipamientos de oficina o de hostelería.

El leaseback consiste en ceder un bien (máquina, inmueble, etc.) a una sociedad de leasing a cambio de liquidez. Adicionalmente, para poder seguir utilizando el bien, se formaliza un contrato de leasing sobre el bien y cuando el contrato finalice se recupera la propiedad del bien.

El factoring supone que una empresa cede a otra, en particular, a una entidad bancaria, el cobro de sus facturas. Así una empresa de factoring gestiona el cobro de las facturas, administra la cartera a cobrar, lleva a cabo un estudio de los deudores y, en su caso, cubre la posible insolvencia. La compañía de factoring cobra un tipo de interés teniendo en cuenta las cantidades y los plazos de las facturas. Además suele incluir un conjunto de comisiones por la gestión, por la cobertura de insolvencia y la carga administrativa.

El confirming puede definirse como el factoring de proveedores en donde la empresa de factoring es una entidad de crédito que actúa como gestor de los pagos aplazados de una empresa a sus proveedores de bienes y servicios. Además la entidad de crédito puede ofrecer financiación a la empresa, que es su cliente, y los proveedores de ésta.

2.4. Créditos

Aunque los términos crédito y préstamo, con o sin garantía hipotecaria, parecen similares, en realidad hacen referencia a contratos diferentes. Mediante el contrato bancario de crédito más habitual en el mercado, el cliente puede ir disponiendo del dinero facilitado por una entidad bancaria a medida que lo vaya necesitando. Esto es, la cuantía monetaria está depositada en la entidad y el cliente puede ir retirándola sin restricciones en la cantidad hasta una determinada cuantía (límite del crédito pactado) y en cualquier momento durante el plazo de tiempo acordado. A cambio de estas prestaciones, el cliente deberá devolver la cuantía dispuesta, así como los intereses y comisiones bancarias pactados en los plazos acordados. Como en los

préstamos, el cliente puede devolver parcial o totalmente el importe dispuesto antes de su vencimiento, pudiendo volver a disponer de ese importe en futuras ocasiones durante la vida del crédito.

El contrato de crédito utiliza normalmente el soporte de una cuenta corriente donde se van anotando las disposiciones y reintegros que efectúa el cliente, por ello también se denomina contrato de crédito en cuenta corriente. Pueden pactarse diversas formas de disponer del dinero de la cuenta corriente asociada: cheque, domiciliaciones, pago en efectivo, tarjetas, etc.

El crédito en cuenta corriente resulta más flexible que un préstamo, puesto que el cliente tiene a su disposición una cantidad de dinero durante un tiempo, pudiendo hacer varias disposiciones y reintegros respetando la cantidad máxima y el plazo acordados. Estas características no están presentes en el préstamo por el que el cliente recibe normalmente de una sola vez, al inicio del contrato, una cantidad pactada de dinero, obligándose a su devolución en los plazos e importes preestablecidos en el plan de amortización, cuya modificación implicaría costes adicionales para el cliente.

A la hora de devolver el crédito existen diversas opciones. Una de ellas, es pagar cuotas periódicas que solo incluyen intereses sobre el capital utilizado en cada momento y pagar este capital dispuesto al final del plazo del crédito. Otra alternativa sería pagar cuotas de intereses y, periódicamente según lo pactado (trimestral, semestral, anualmente), ir disminuyendo el límite del crédito por lo que al final de esos períodos habrá que devolver la cantidad dispuesta por encima del nuevo límite reducido, hasta que al final de la vida del crédito, en cuyo momento el límite es cero, hay que devolver el resto.

No obstante, en los créditos más habituales con consumidores, lo que se acuerda en el momento de firmar el contrato es una cuota mínima que se paga normalmente cada mes y que comprende los intereses por el importe dispuesto del crédito y el resto, hasta el importe de dicha cuota, es lo que se va amortizando de capital. Este importe amortizado, si así está pactado, volverá sumarse a la cantidad disponible de su crédito.

Las principales diferencias entre un crédito y un préstamo pueden resumirse en los siguientes puntos:

- La cantidad prestada se pone a disposición del prestatario de una sola vez en el momento inicial en los préstamos, mientras que en el crédito sólo se dispone de la cantidad necesaria en cada momento.
- En los préstamos el saldo financiero siempre es a favor del prestamista, mientras que en el crédito puede ser a favor de ambas partes, ya que puede darse que el cliente efectúe ingresos que superen al saldo vivo del crédito.
- Desde el momento de la entrega del capital hay que pagar intereses en los préstamos, no es necesario haberlo utilizado, mientras que en los créditos se pagarán cuando se use el capital.
- El crédito puede renovarse a su vencimiento, mientras que el préstamo debe amortizarse en el plazo acordado. Se puede concertar un nuevo préstamo pero sin ninguna relación con el anterior.
- El plazo del crédito suele ser menor que el del préstamo.
- Los tipos de interés son más altos en los créditos que en los préstamos por sus características diferenciadas.
- En cuanto a su finalidad, el crédito se utiliza para atender necesidades variables de fondos del ciclo productivo o tesorería, mientras que el préstamo se utilizará para grandes inversiones, como es el caso de una vivienda o una máquina para una empresa.

En un crédito se puede distinguir entre tres de tipos de interés. Uno de ellos corresponde al tipo de interés que se aplica al saldo deudor, esto es, a las cantidades dispuestas por el cliente. Otro tipo corresponde al que se aplica al saldo acreedor, es decir, a las cantidades en el haber de la cuenta. Finalmente, hay un tipo de interés de los excedidos⁷ que se aplica a los saldos que exceden el límite del crédito. Hay un caso particular de crédito que requiere garantía hipotecaria. De este modo, un bien está asociado al cumplimiento de las

⁷ La circular 8/1990, capítulo I, punto 1, apartado c, obliga a publicar este tipo de interés.

obligaciones. En este caso, los tipos de interés aplicados a los saldos deudores y a los excedidos suelen ser inferiores que cuando no hay garantía hipotecaria.

Asociado a una cuenta de crédito puede estar una tarjeta de crédito mediante la que se puede realizar pagos y retiradas de dinero hasta el límite del crédito. Cualquier operación deudora con la tarjeta de débito no requiere tener dinero en la cuenta, sino que el dinero retirado de la cuenta de crédito se irá devolviendo por el cliente en el plazo acordado. El crédito se puede pagar al final del mes o pagarlo a plazos, en cuyo caso sí que se cobrarán intereses por el aplazamiento del pago.

2.5. El coste de las operaciones

En las operaciones de pasivo un primer elemento es el tipo de interés que es el precio que cobran las entidades de crédito por proporcionar una o varias cuantías monetarias. Las entidades son libres para establecer el tipo de interés que deseen, aunque las características del préstamo, la legislación, el tipo de cliente y el nivel de competencia del mercado, entre otras causas, influyen en la fijación de ese precio.

No obstante, el tipo de interés fijado en la operación no es el único coste para un cliente bancario que también tiene que hacer frente a las comisiones por los servicios asociados a esas operaciones. Las comisiones pueden marcar la diferencia en la selección de un mismo producto en distintas entidades bancarias. De hecho, hay entidades que ofrecen operaciones a tipo de interés cero y que consiguen rentabilidad sólo a través de las comisiones.

En la concesión de un préstamo hay distintos tipos de comisiones. Al inicio del contrato se tiene la comisión de estudio y la comisión de apertura. La primera factura por las gestiones y los análisis que debe realizar la entidad para verificar la solvencia del cliente y los términos de la operación solicitada. Su importe suele ser un porcentaje sobre el importe solicitado a préstamo. Por otra parte, la comisión de apertura remunera a la entidad bancaria por los trámites que debe realizar correspondientes a la formalización y puesta a disposición del cliente de los fondos prestados. Esta comisión suele ser también un

porcentaje sobre la cantidad que se presta y se suele pagar de una vez, cuando se firma la operación, y para el caso de préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda de hasta 150.253,03 euros de acuerdo con el portal del cliente bancario (www.bde.es) englobará los gastos de estudio.

Durante la vigencia del contrato, la entidad puede cobrar una comisión si se modifican las condiciones del préstamo o se modifican las garantías. Realmente esta comisión remunera a la entidad por los trámites que debe realizar en la modificación del contenido del contrato y/o en el análisis de riesgos que pueden suponer para la entidad las modificaciones. Puede imponer una comisión por una amortización parcial al dejar de percibir los intereses por el capital que se amortiza anticipadamente. En el caso de préstamos hipotecarios, hay una comisión de novación modificativa que es una modificación de cualquiera de las siguientes condiciones:

- La ampliación o reducción de capital
- El cambio del plazo
- Las condiciones del tipo de interés inicialmente pactado o vigente
- El método o sistema de amortización u otras condiciones financieras del préstamo
- La prestación o modificación de las garantías personales

Al final de la operación puede haber una comisión por amortización anticipada total que, al igual que en la cancelación o amortización parcial, remunera a la entidad por los trámites administrativos correspondientes a las actuaciones que debe realizar, así como por la compensación a la entidad por lo que deja de ganar al dejar de percibir los intereses por el capital pendiente del préstamo. Su límite será la cuantía de intereses que hubiese recibido hasta el final de la operación.

Adicionalmente, al final de la operación los préstamos hipotecarios tienen más costes. Además de los gastos notariales y registrales, las entidades financieras pueden solicitar la compensación por desistimiento y por riesgo de interés. De acuerdo con el Banco de España (www.bde.es) los importes que las entidades

podrán cobrar en concepto de compensación por desistimiento no podrán ser superiores:

- Al 0,5% de lo amortizado anticipadamente, si la amortización se produce dentro de los cinco primeros años de vida de la operación, o
- Al 0,25% de lo amortizado anticipadamente, si la amortización se produce en un momento posterior al indicado en el guion anterior.
- Y, si se hubiera acordado con la entidad una compensación inferior a las indicadas, la compensación a percibir será la pactada.

La compensación por tipo de interés se rige por las siguientes reglas:

- En los préstamos a tipo variable, cuya revisión se produzca cada doce meses o menos, la entidad no podrá percibir nada por este concepto.
- En otros casos, el importe por este concepto será el pactado con la entidad, pero su cobro sólo será posible si la cancelación supone una pérdida para la entidad, lo que normalmente ocurrirá cuando los tipos de mercado sean, en el momento de la cancelación, menores que los que se está pagando en el momento por el crédito.

Las cuentas de crédito y en su caso, sus tarjetas asociadas, también presentan comisiones que serán analizadas al estudiar las cuentas corrientes⁸.

Sin tener en cuenta las comisiones, el coste de las operaciones puede valorarse a través del comportamiento sobre el tiempo de los tipos de interés aplicados. El gráfico 2.1 muestra esa evolución tanto para los productos ofrecidos a los hogares como a las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares (ISFLSH). El gráfico contiene dos trayectorias distinguiendo si el préstamo es para la vivienda (trayectoria azul) o para el consumo (trayectoria roja). Las trayectorias del gráfico muestran una clara tendencia bajista entre los años 2008 y 2010. No obstante, la evolución muestra que a partir de 2010, los tipos de interés para el consumo se estabilizaron alcanzando los valores del año 2003.

⁸ Ver sección 3.2.

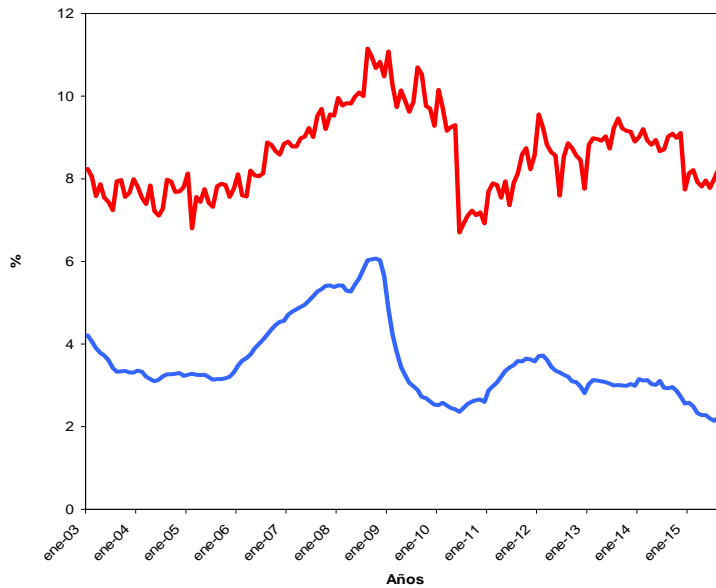


Gráfico 2.1: Evolución de préstamos y créditos a hogares e ISFLSH.

Fuente: Elaboración Propia con datos del INE.

2.5.2 La tasa anual equivalente

Para comparar un mismo producto que es ofertado por distintas entidades bancarias, el Banco de España decidió adoptar un conjunto de normas para establecer una equivalencia financiera, con ley racional compuesta, entre ciertas prestaciones y ciertas contraprestaciones de cada producto durante su vigencia. El tanto de interés que establece la equivalencia financiera es denominado tasa anual equivalente⁹ (TAE) y es una medida del coste asociado al producto que debe ser publicada por la entidad bancaria en las ofertas al público de ese producto.

La norma octava de la circular 8/1999 y en su punto cuarto establece que en la información sobre el coste efectivo de las operaciones activas, se aplicarán las reglas siguientes. En el cálculo del coste efectivo se incluirán las comisiones y demás gastos que el cliente esté obligado a pagar a la entidad como contraprestación por el crédito recibido o los servicios inherentes al mismo. No

⁹ En la Memoria del servicio de reclamaciones, 2011 del Banco de España, pp. 89, se determina:

En las operaciones a tipo de interés variable, el coste o rendimiento efectivo a reflejar en la documentación contractual se calculará bajo el supuesto teórico de que el tipo de referencia inicial permanece constante durante toda la vida del crédito en el último nivel conocido en el momento de celebración del contrato. En los documentos de liquidación de las operaciones activas que deben facilitarse periódicamente a los clientes, de conformidad con la norma séptima, el coste efectivo se calculará tomando exclusivamente en cuenta el plazo pendiente de amortización y los conceptos de coste que queden por pagar si la operación sigue su curso normal. El coste efectivo así calculado se denominará coste efectivo remanente (CER).

se considerarán a estos efectos las comisiones o gastos que se indican a continuación, aun cuando debe quedar expresa y claramente indicado que la tasa anual equivalente no los incluye:

- Los gastos que el cliente pueda evitar en uso de las facultades que le concede el contrato, en particular, y, en su caso, los gastos por transferencia de los fondos debidos por el cliente.
- Los gastos a abonar a terceros, en particular los corretajes, gastos notariales e impuestos.
- Los gastos por seguros o garantías. No obstante, se incluirán las primas de los seguros que tengan por objeto garantizar a la entidad el reembolso del crédito en caso de fallecimiento, invalidez, o desempleo de la persona física que haya recibido el crédito, siempre que la entidad imponga dicho seguro como condición para conceder el crédito.
- En aquellos casos en que la entidad reciba ayudas, subsidios o subvenciones de carácter público, solo se tendrán en cuenta para el cálculo de la tasa anual equivalente los importes efectivamente reintegrados por el beneficiario, de forma que aquellas subvenciones resulten excluidas de sus costes.
- En la liquidación de las cuentas de crédito, las comisiones de apertura u otros gastos iniciales deberán distribuirse durante toda la vida contractual del crédito, y su integración como componente del coste efectivo anual se hará calculándolos sobre el límite del crédito, aunque no haya sido totalmente dispuesto. Si no se hubiese establecido plazo, se distribuirán en las liquidaciones de intereses correspondientes al primer año de vigencia. No se incluirá en el coste la comisión por disponibilidad. El coste se calculará bajo el supuesto de la disposición total del crédito a su concesión. los cálculos se efectuarán sobre los saldos medios efectivamente dispuestos. No se considerarán como disposiciones los cargos iniciales por comisiones y gastos.
- En las operaciones de arrendamiento financiero se considerará como efectivo recibido el importe del principal del crédito más el valor residual del bien. El importe, en su caso, de las fianzas recibidas se tendrá en

cuenta como substraendo, a fin de establecer el efectivo puesto a disposición del cliente.

- En las operaciones de factoring, en las que se preste, al menos, el servicio de administración, la tasa anual equivalente correspondiente a la financiación no incluirá las comisiones de factoraje.

3. OPERACIONES DE PASIVO

De las operaciones que analiza este trabajo, las operaciones de pasivo están destinadas a captar fondos o recursos financieros procedentes del público. Se pueden distinguir entre tres tipos de operaciones. La primera correspondería a la captación de recursos vía depósitos que es la más barata para las entidades financieras y más habitual. Esta operación está dirigida generalmente hacia pequeños y medianos ahorradores. Otra forma de captación de fondos es a través de la emisión de títulos. Finalmente, las entidades bancarias captan recursos en el mercado interbancario ya sea desde otros bancos o entidades o desde el propio Banco Central Europeo.

3.1. Depósitos a la vista, de ahorro y a plazo

Los contratos firmados entre una persona física o jurídica y una entidad financiera para la gestión de saldos acreedores y, en su caso, deudores, recibe el nombre de cuenta bancaria o depósito que pueden tener distintas denominaciones de acuerdo a sus características. La operatoria financiera que gestiona los saldos de estas cuentas siempre se lleva a cabo con la ley simple racional.

Se distingue entre cuentas corrientes o depósitos a la vista en las que el cliente ingresa dinero en la entidad, quedando ésta obligada a su devolución en cualquier momento en que se solicite. Por lo general, aunque no siempre, la entidad ofrece al cliente una remuneración por el dinero depositado. A través de estas cuentas, la entidad permite al cliente la realización de las siguientes operaciones:

- Ingresos de efectivo
- Abonos en general, como los abonos de nóminas y otros.

- Ordenar y recibir transferencias bancarias
- Domiciliar recibos
- Retiradas de dinero en efectivo.
- Pagar cheques

No obstante, la entidad suele cobrar una comisión por alguna de las operaciones de este servicio de caja, si bien, a veces, lo realiza gratuitamente. Otra característica importante es que para retirar dinero o hacer pagos contra la cuenta corriente, ésta debe tener dinero suficiente. En caso contrario el cliente entra en descubierto que equivale a que la entidad da un préstamo al cliente por la cuantía del descubierto. Tener un descubierto implica devolver en un periodo breve de tiempo su cuantía, pagar los intereses del descubierto¹⁰ y abonar las comisiones bancarias que imponga la entidad.

Las libretas de ahorro presentan unas características prácticamente idénticas a las cuentas corrientes aunque, en este tipo de cuentas, la entidad entrega una libreta donde se van anotando los movimientos de la cuenta y en donde se recoge el saldo. La cuenta de ahorro, con la finalidad de dar mayor permanencia al saldo, puede ofrecer menos facilidades para realizar ingresos y pagos. En muchos casos no permiten domiciliar recibos pero para compensar estas restricciones, las entidades pueden dar un tipo de interés algo más alto que en las cuentas corrientes.

Asociadas a las cuentas de ahorro puede estar una tarjeta de débito que permite utilizar o retirar los fondos depositados en esa cuenta. Actualmente la tarjeta de débito se utiliza para sacar dinero de cajeros u oficinas, consultar los saldos o incluso pagar las compras en los comercios. La principal diferencia de una tarjeta de crédito¹¹ y una de débito¹² es que las operaciones realizadas con

¹⁰ La circular 8/1990, capítulo I, norma primera, punto uno, apartado b, establece que en los descubiertos no se podrá aplicar un tipo de interés que dé lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

¹¹ Ver sección 2.3.

¹² Además de las tarjetas de crédito y de débito, existen la tarjeta monedero y las comerciales. Las primeras son tarjetas prepago. El cliente ingresa una cantidad de dinero en la entidad bancario o de dinero electrónico que la emite, y con ella puede sacar dinero o hacer pagos hasta el importe ingresado anteriormente. Suelen ser cuantías no muy grandes, y tienen como objetivo sustituir las monedas y billetes, buscando comodidad para el cliente. Nos pueden cobrar una cuota por disponer de la tarjeta o por cada recarga o uso de la tarjeta. Las tarjetas comerciales suelen emitirse por los propios establecimientos comerciales, y sirven exclusivamente para hacer pagos en el propio establecimiento. Su funcionamiento es idéntico al de las tarjetas de crédito, cobrando unos intereses por las cuantías utilizadas.

ésta última se registran inmediatamente después de realizar la operación. Se puede establecer algún tipo de límite de gasto, ya sea diario o como se desee. El principal coste que puede tener esta tarjeta es que la cuenta no tenga el saldo suficiente para hacer efectivos pagos, y si la entidad nos adelanta el dinero, tendremos que pagar, como funciona en las cuentas corrientes, unas comisiones, intereses y gastos del descubierto, todos ellos establecidos previamente en el contrato.

Los depósitos a plazo son un producto en el que se entrega una cantidad de dinero a la entidad durante un periodo de tiempo establecido. Al finalizar este periodo, la entidad devuelve la cantidad entregada inicialmente más unos intereses como remuneración, aunque también puede pactarse su pago periódicamente durante la duración del depósito. A mayor plazo y cuantía, mayor será el tipo de interés. En este producto se puede retirar el dinero entregado antes del plazo acordado a cambio de una penalización o de una comisión que deberán estar recogidas en el contrato.

Las ventajas de tener parte del ahorro en una imposición a plazo fijo básicamente son:

- El tipo de interés suele ser más alto con respecto a otros productos de ahorro
- El único riesgo es que quiebre la entidad financiera
- Por su naturaleza está garantizada la rentabilidad

En cuanto a sus inconvenientes más destacables está el riesgo de los tipos de interés y el coste de oportunidad del dinero. Por tanto, la diferencia fundamental entre este tipo de depósitos y los depósitos a la vista, esto es, cuentas corrientes y libretas de ahorro con los depósitos a plazo fijo, consiste en que en los depósitos a la vista el cliente puede disponer del saldo en cualquier momento sin ningún tipo de penalización, lo que no ocurre en los depósitos a plazo que tiene que transcurrir un plazo para su disposición. A cambio, la remuneración de los depósitos a plazo suele ser superior.

La gráfica 3.1 muestra la evolución del tipo de interés aplicado a los depósitos a la vista. Se distinguen dos trayectorias. Una corresponde a los hogares y ISFLSH (color rojo), la otra muestra la evolución de los depósitos de las sociedades no financieras (color morado).

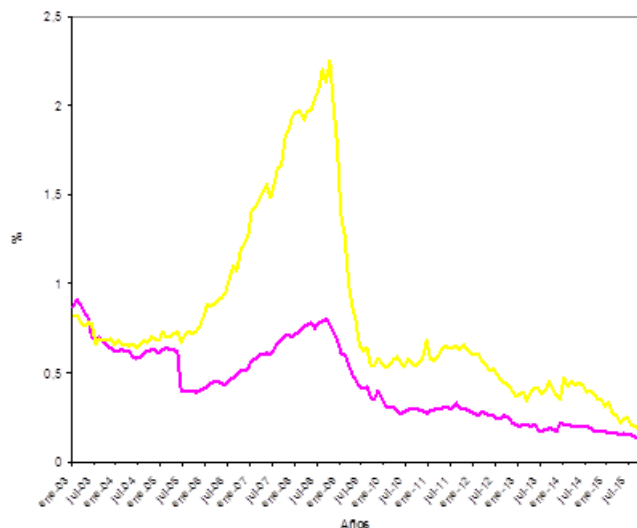


Gráfico 3.1: Dinámica de los tipos de interés de los depósitos.

Fuente: Elaboración propia con datos del INE

Observando las trayectorias se encuentra un máximo en 2007, como consecuencia de los primeros síntomas de la crisis financiera de 2008, cuando las entidades tenían necesidad de efectivo causando una subida importante de los tipos de interés. Transcurridos los años duros de la crisis y, conseguida una cierta estabilidad, los tipos de interés se fueron reduciendo a niveles mínimos como consecuencia de la también bajada tipos oficiales del Banco de España.

Además de los depósitos anteriormente analizados, que podrían denominarse productos tradicionales, las entidades pueden ofrecer otros tipos de productos novedosos a los ahorradores que en ciertas ocasiones son productos con alto riesgo. Los más destacados son:

- Los depósitos estructurados que son depósitos especiales al considerar una parte del capital como depósito a plazo fijo mientras que el resto se hace depender de la evolución de una cesta de acciones. Al finalizar el contrato, además del capital considerado como depósito puro, se puede

obtener las acciones de una empresa que ha verificado ciertas condiciones especificadas en el contrato o el resto del capital.

- Los depósitos dobles es un producto que se estructura en dos fases. En una primera etapa se ofrece un depósito con un tipo de interés alto, para captar clientes, y en una segunda fase, se ofrece otro depósito cuya rentabilidad depende de un índice.
- La cuenta ahorro vivienda se caracteriza porque el ahorro está destinado exclusivamente a la compra de una vivienda. Normalmente proporcionan mayor rentabilidad que una cuenta normal y tienen un tratamiento fiscal mejor. Actualmente no se comercializan en España.
- En las cesiones temporales de activos (repos) la entidad entrega unos valores a cambio de un depósito, recomprándolos en un futuro a un precio mayor. El interés es la diferencia entre el precio de compra y de venta de los activos.

3.1.2. Costes de los depósitos

Para muchas entidades bancarias los depósitos son un punto fuerte para su financiación, ya que los tipos de interés que aplica son muy bajos mientras que cobra comisiones de distinto tipo. En esta sección se repasa aquellos conceptos que cubren las comisiones más usuales de acuerdo con el portal del cliente bancario (www.bde.es).

La comisión de mantenimiento está asociada a distintos aspectos:

- La custodia del dinero
- El mantenimiento de los registros necesarios para el funcionamiento del depósito
- El ordenamiento de cargos y abonos en la cuenta
- El servicio de caja básico asociado a la cuenta, que en la mayor parte de las entidades, pero no en todas, incluye los ingresos y reintegros en efectivo o disposiciones mediante cheque, adeudos e ingresos que se derivan de las liquidaciones periódicas de la propia cuenta y la entrega de los medios de disponibilidad habitual del depósito tales como talonarios de cheques o libretas

- La emisión de documentos, tales como extractos y liquidaciones, que deben facilitar a sus clientes

La comisión de administración suele abonarse cuando la entidad presta servicios de cargo y abono adicionales a los cubiertos por la comisión de mantenimiento, por ejemplo, los adeudos de recibos, los apuntes de transferencias ordenadas o recibidas, etc.

La comisión por retirada de efectivo en una oficina distinta al lugar donde está domiciliada la cuenta. La comisión por cancelación anticipada del depósito a plazo. En este aspecto, es criterio del Banco de España que ya sea una penalización o una comisión, su importe no debe ser superior al de los intereses brutos devengados desde que se contrató el depósito hasta la fecha de cancelación. En el caso de depósitos no tradicionales, como serían aquellos en los que la rentabilidad está vinculada a la evolución de un índice, del valor de una cesta de acciones o incluso de que tenga lugar o no un acontecimiento futuro, la entidad probablemente no permitirá su cancelación anticipada y, caso de permitirla, será en unas condiciones muy distintas a las de los depósitos tradicionales. Finalmente, puede cobrarse también los gastos de correo al enviar documentos, extractos y liquidaciones al cliente.

Las tarjetas asociadas a los depósitos también tienen asociadas diferentes comisiones. Está la comisión de emisión, de renovación o incluso una comisión periódica por el mero hecho de tenerla, sea anual o semestral. Su importe dependerá de la categoría de la tarjeta (Oro, Plata...). A mayor categoría, mayor cuota. Las tarjetas también pueden tener una comisión por retirada de efectivo sobre todo si se utiliza un cajero de una entidad distinta a la emisora de la tarjeta. En las de débito, las operaciones en los cajeros de la propia entidad suelen ser gratuitos. Asimismo, las tarjetas tienen asociadas unas comisiones por la consulta de saldos y movimientos. En el caso de pagos en el extranjero, la utilización de la tarjeta conllevará una comisión, sobre todo si es un país fuera de la Unión Europea o con moneda diferente al euro. A mayores, las entidades pueden cobrar comisiones por otros servicios como duplicados o transferencias.

En la información sobre el rendimiento efectivo de las operaciones pasivas y de acuerdo a la Circular 8/1999, norma octava, punto quinto, se aplicarán las reglas siguientes:

- El cálculo del tipo de rendimiento efectivo se referirá a los importes brutos liquidados, sin tener en cuenta, en su caso, las deducciones por impuestos a cargo del receptor, ni las ventajas fiscales por desgravaciones que puedan beneficiarle. La entidad podrá añadir, si lo considera conveniente, los tipos netos que puedan resultar para el cliente, teniendo en cuenta esas circunstancias fiscales.
- Si durante el período de liquidación se hubiesen producido descubiertos, se procederá a efectuar la correspondiente separación de saldos medios de signos contrarios por los días que a cada uno correspondan, aplicándose a aquellos las normas sobre créditos en cuenta corriente.
- En la documentación contractual y en las liquidaciones relativas a las cuentas corrientes a la vista o cuentas de ahorro, el cálculo de su rendimiento efectivo no incluirá los eventuales cargos que por comisiones o gastos puedan derivarse del servicio de caja vinculado a tales contratos.
- En las cuentas corrientes y de ahorro con tipo de interés nominal igual o inferior al 2,5 %, las entidades podrán tomar como tipo de interés anual efectivo el propio nominal, expresándolo así en los documentos contractuales y de liquidación.

3.2. Los empréstitos

Una forma de captar recursos por las entidades bancarias es mediante la emisión de valores. Las emisiones pueden ser a corto plazo y se denominan pagarés. Los bonos y las obligaciones son valores emitidos a medio y largo plazo, respectivamente. Los pagarés se emiten al descuento y su colocación depende de la calificación de la entidad bancaria que llevan a cabo las agencias de rating como Standard and Poor, Moody, Fitch, etc. Mejor calificación crediticia, menor descuento. Las agencias de calificación también influyen en la capacidad de colocación y en el tipo de interés manejado en la

emisión de bonos y obligaciones¹³. Cada obligación o bono suele ser una parte alícuota de un préstamo que recibe la entidad emisora. Los títulos pueden ser amortizados por sorteo o no.

Cuando las obligaciones son amortizadas por sorteo se conoce el número que periódicamente se va a amortizar aunque se desconoce quiénes serán exactamente las obligaciones amortizadas, por ello se lleva a cabo un sorteo periódicamente.

Aunque depende del sistema de amortización, normalmente, el tenedor de una obligación tiene derecho al cobro de un cupón periódico hasta que la obligación se amortiza que además recibirá el nominal del título. No obstante, la obligación puede tener asociada una prima, en cuyo caso recibe el nominal y la prima, que no siempre tiene que ser positiva. La presencia de premios no es inusual y en ese caso, la obligación recibirá a su amortización el premio además del nominal y, en su caso, la prima.

Hay numerosos sistemas de amortización. El más usual es que la empresa emisora dedique a la amortización de títulos periódicamente la misma cuantía. No obstante, también puede considerarse la opción de amortizar el mismo número de títulos en cada periodo de pago de cupón. Otros sistemas incorporan aspectos para ser más comerciales y tenemos los empréstitos sin cupón, los empréstitos con cupón anticipado o los empréstitos con pérdida del último cupón.

Hay otro tipo de empréstitos que no tienen por qué utilizar el sorteo para la amortización de los títulos y encontramos distintas modalidades:

- Obligaciones convertibles en las que su poseedor tiene el derecho pero no la obligación de canjear estos títulos por acciones u obligaciones de la entidad en una fecha especificada en el contrato de empréstito. Si no se canjean, los títulos siguen vigentes.
- Participaciones preferentes que otorgan a su poseedor ciertos privilegios como la obtención de un cupón con carácter preferente al

¹³ De ahora en adelante, cuando no sea necesario considerar la duración del empréstito se hablará de obligaciones.

resto de obligacionistas así como tener prioridad en la obtención del nominal en caso de liquidación de la entidad emisora. Las participaciones no tienen vencimiento, aunque se suele fijar una determinada fecha donde es posible amortizarlas a la par o con una pequeña prima.

- Obligaciones subordinadas son productos de renta fija a largo plazo que suelen contar con una elevada rentabilidad, aunque también con un alto riesgo y una baja liquidez.
- Obligaciones indexadas en las que el cupón es variable por presentar esa característica el tipo de interés, que está asociado a un índice.
- Obligaciones amortizadas por reducción del nominal caracterizadas porque toda la emisión se amortiza simultáneamente. El nominal se devuelve durante la vida del empréstito y los cupones se pagan periódicamente por la cuantía del capital prestado en el periodo anterior.
- Obligaciones amortizadas anticipadamente caracterizadas porque pueden ser amortizadas por el emisor antes de su vencimiento a un precio prefijado que puede variar dependiendo de la fecha de la amortización. También existen obligaciones que pueden ser amortizadas anticipadamente si es deseo del inversor.

La elección del sistema de amortización y los cupones, fijos o variables, influenciados por el tipo de interés depende de diversos factores tales como la situación económica del país donde los títulos se emiten, la competencia entre emisiones o el rating de la entidad.

3.3. Las titularizaciones

La emisión de títulos del sistema bancario no tiene por qué estar respaldada por una cuantía monetaria sino que un título puede corresponder a una cartera de activos no negociables, relativamente homogénea en riesgo y verificando ciertos requisitos. Estos títulos son denominados bonos de titularización¹⁴, cotizan en mercados organizados y sus obligaciones de pago son cubiertas por los fondos generados con los activos titularizados. El proceso de

¹⁴ Las titularizaciones hipotecarias fueron el desencadenante de la crisis financiera de 2008. No obstante, las normas de Basilea III endurecen las normas y exigen a los bancos realizar análisis rigurosos de las que realicen.

transformación de los activos se realiza a través de una figura llamada Vehículo Especial (SPV).

Hay distintos tipos de titularizaciones. La tradicional ocurre cuando hay una transferencia de activos y de fondos. La titularización de flujos futuros corresponde a titularizaciones de activos que todavía no están en el balance de la sociedad pero lo estarán en un futuro. Cuando se transfiere el riesgo de los activos sin transferir ellos mismos se habla de titularización sintética.

4. OTRAS OPERACIONES

La captación y la oferta de recursos monetarios, llevados a cabo por las entidades financieras, son más amplios que la considerada en las secciones previas aunque la conexión entre el oferente y el demandante añade aspectos que incrementan la complejidad de los productos.

4.1. El mercado interbancario

Las entidades bancarias pueden proporcionar recursos a otras entidades y obtener recursos de otras entidades y del Banco Central Europeo a través del Banco de España. Estas operaciones se realizan en el mercado interbancario que no dispone de un lugar físico sino que las interacciones entre sus miembros se realizan electrónicamente. Toda la operativa interbancaria se comunica al Servicio de Liquidación del Banco de España (SLBE) para su ejecución, compensación y liquidación.

En el mercado interbancario se desarrollan operaciones de regulación monetaria, entre entidades de crédito y el Banco de España, entre entidades de crédito que unas prestan dinero a otras, a plazos generalmente muy cortos (un año a lo sumo). Mediante la oferta y demanda de fondos se establece un tipo de interés (o precio del dinero a distintos plazos) que sirve de referencia para determinar ciertos índices de referencia como el Euribor o el Eonia¹⁵ que influyen, como hemos visto, numerosas operaciones del sistema financiero y por ende, influyen a toda una economía.

¹⁵ Euro Overnight Indexed Average, es calculado por el Banco Central Europeo. El Eonia es calculado diariamente por las operaciones a ese intervalo.

En los últimos años, la evolución del Euribor ha sido decreciente, como consecuencia del cambio del tipo de interés del BCE, que a continuación explicaremos.

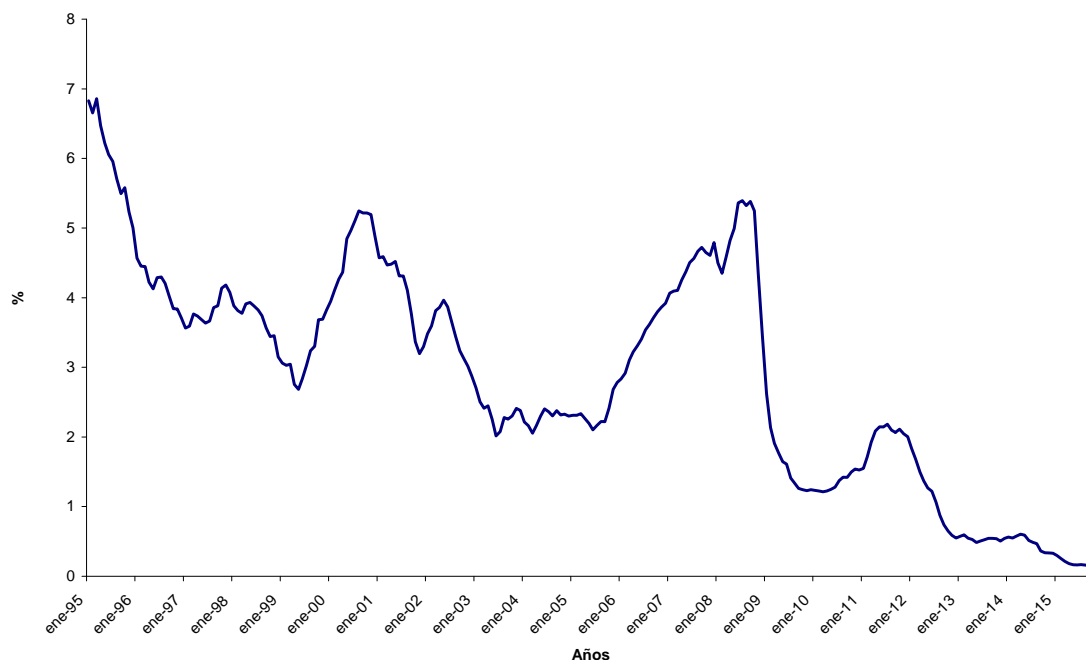


Gráfico 4.1: Evolución del Euribor.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.

Un lugar importante en esta historia la tiene el Banco Central Europeo (BCE). Este banco puede dar préstamos a ciertos bancos durante periodos pequeños de tiempo, aunque para solicitar la liquidez, los bancos tienen que garantizar que disponen de ciertos títulos. En particular, tienen que poseer títulos de deuda pública aunque también se requiere que presten a otros bancos. Los bancos pueden utilizar esta financiación en momentos de restricciones de liquidez. Así, en el caso de necesitar liquidez, los bancos acuden al BCE que cobra unos intereses. Si este tipo de interés es bajo, las entidades financieras ofrecerán sus productos a un tipo bajo, pero siempre superior al que han pagado para obtener beneficios. También se verá afectado el precio al que se prestan dinero los bancos, que tendrá la misma evolución. Luego, cuanto más alto sea el tipo de interés del BCE, mayor serán los tipos que ofertaran las entidades financieras en sus productos.

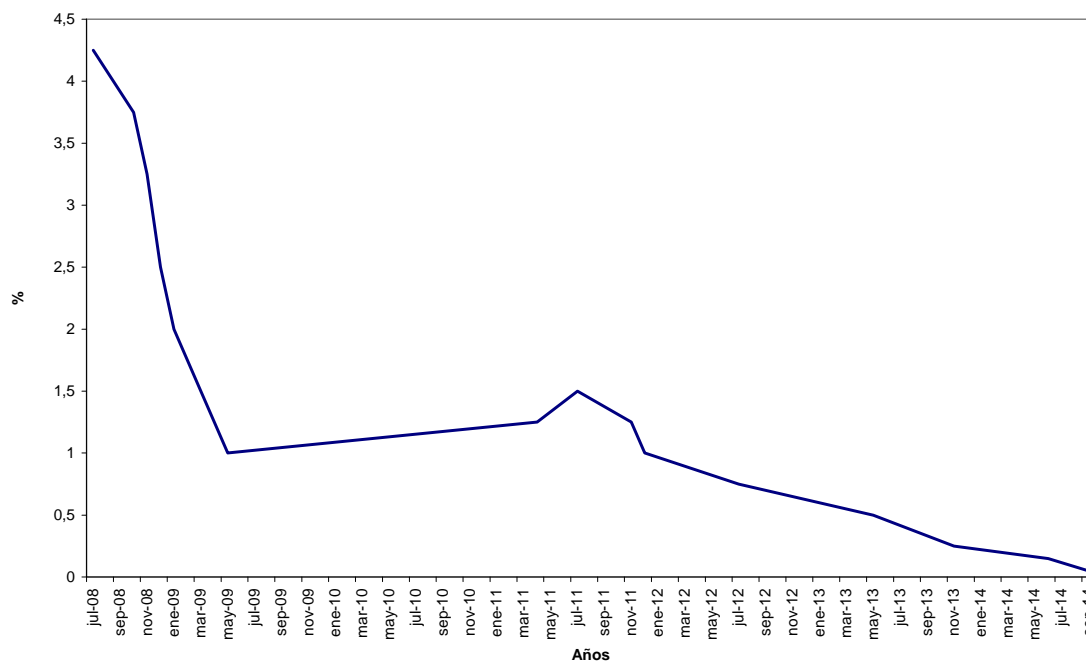


Gráfico 4.2: Comportamiento de los tipos de interés del BCE

Fuente: Elaboración propia con datos del BCE

Como vemos en la anterior gráfica, hay una clara tendencia por parte del BCE de rebajar el precio del dinero del mercado, con el principal objetivo de que los bancos presten el dinero a sus clientes a un precio menor.

Al igual que los productos con los clientes, los tipos de interés de las operaciones entre las entidades financieras, representado por el Euribor, también se verán afectados por este tipo de interés como hemos visto anteriormente.

Dentro del mercado interbancario se distingue el mercado de depósitos, que es una parte fundamental de los mercados monetarios, diferenciándose entre depósitos transferibles y no transferibles y el mercado de FRA¹⁶. Un FRA es un contrato over-the counter¹⁷ entre dos operadores financieros cuyo objetivo es determinar un tipo de interés para un periodo futuro con fecha de comienzo futura para un importe nominal teórico (nocial). Realmente, es un contrato de futuros utilizado para conseguir coberturas de los tipos de interés. El acuerdo se liquida por diferencias.

¹⁶ Acrónimo de Forward Rate Agreement.

¹⁷ Mercado no organizado.

4.2. Otros productos

En esta sección se pretende describir algunos productos en los que las entidades bancarias actúan como intermediarios o son verdaderos creadores de mercado. El desempeño de estas funciones influye el precio de los productos sobre el que hay una gran incertidumbre.

- Un swap u operaciones de permuta es un contrato over-the counter entre dos partes que acuerdan intercambiar flujos de caja futuros. Estos flujos pueden ser en la misma o en diferente moneda, sobre un mismo nominal y vencimientos. En un contrato swap interviene un banco que hace de intermediario para garantizar que la operación se lleve a cabo con buen fin, aunque es posible que una entidad bancaria sea una de las personas que participa en el swap. Los swaps de intereses es una innovación de los mercados financieros en los últimos años. Se trabaja con la misma moneda y el contrato se realiza porque uno de los contratantes prefiere llevar a cabo una operación a tipo de interés fijo mientras que el otro a variable. También puede realizarse el swap cuando ambas partes prefieren tipos de interés variable pero con referencias distintas. En realidad ambos participantes tienen expectativas distintas sobre el comportamiento futuro de los tipos de interés. Su liquidación, como los FRA, también se realiza por diferencias.
- Los warrants son contratos a plazo ofrecidos por las entidades financieras al tramo minorista y otorgan a su poseedor el derecho, aunque no la obligación, de comprar (CALL) o a vender (PUT) una determinada cantidad de un activo (subyacente), a un precio establecido (strike) y hasta una fecha fijada. Entre los activos subyacentes de un warrant se encuentran acciones, cestas de acciones, índices bursátiles, divisas, materias primas o índices asociados, tipos de interés. Se distinguen entre europeos y americanos. Los primeros se pueden ejercer sólo en la fecha de vencimiento, mientras que en el segundo caso puede ejercerse con anterioridad. Los warrants se negocian en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) que es un mercado donde también se negocian otros productos cotizados en España.

- Dentro de los futuros comercializados por la banca está el futuro sobre el Euribor a tres meses que es un acuerdo de prestar o pedir prestado durante un periodo de 90 días en un momento prefijado del futuro, a un tipo de interés que se fija en el momento de cerrar el acuerdo. Al tratarse de un derivado no hay intercambios de principal sino que se liquida por diferencias y por ser un contrato de futuros no exige el pago de prima alguna aunque sí el establecimiento de un garantía. A diferencia del FRA, este futuro está estandarizado y se negocia en el mercado de opciones y futuros (MEFF).

5. CONCLUSIONES

Podría afirmarse que las entidades bancarias son creadores de productos que se utilizan tanto para proporcionar financiación a quién lo necesite como para obtener financiación para ellos mismos con el objetivo de poder desarrollar su actividad. Los servicios que realiza el sistema bancario es indudable que tiene un coste y el tipo de interés podría ser considerado como un indicador de ese coste.

El BCE como encargado de definir y ejecutar la política monetaria de la zona Euro condiciona, en gran medida, los beneficios de la banca ya que al determinar tipos oficiales influencia al resto de tipos. Cuanto mayor sean estos tipos oficiales, mayor será el coste de obtener dinero de las entidades bancarias, y por consiguiente, mayores tipos en el resto de sus actividades.

No obstante, poniéndonos en el lugar del cliente la valoración total del coste debería incluir los gastos y las comisiones por los servicios no financieros proporcionados por la entidad en relación al producto, por lo que es muy importante, a la hora de decantarse por un producto bancario u otro no solo tener en cuenta el tipo de interés de éste, sino tener en cuenta el valor alcanzado por la TAE, que como hemos visto, unifica criterios respecto a las comisiones y gastos que los clientes tienen que asumir.

En este trabajo se han analizado diversos productos bancarios para poner en evidencia la diversidad de tipos de interés que pueden coexistir en aquellos

mercados donde las entidades bancarias son un agente principal. El trabajo destaca que la competencia en el sector bancario, el riesgo del producto, la situación económica del país, su legislación en materia financiera, son causas que pueden modificar los tipos de interés y, por tanto, pueden alterar el coste de los productos.

La última sección de este trabajo, introduciéndose en el mercado interbancario, ha querido destacar la importancia del sector bancario en la fijación de los tipos de interés con influencia sobre todo tipo de operaciones financieras llevadas a cabo en una economía. Asimismo esta sección ha considerado productos que permiten a las entidades financieras tratar de disminuir el riesgo por variaciones del tipo de interés.

Finalmente parece importante subrayar que el sector financiero es de gran importancia en la economía, tanto de un país como en la economía mundial. Eso sí, ayudará en gran medida siempre que se actúe de forma responsable y ética, consiguiendo mejorar su imagen y la confianza de sus clientes, de la cual está algo perjudicado por sus actuaciones durante la última crisis económica y de la que aún el mundo está intentando salir.

REFERENCIAS

Barquero Cabrero, J. D. y Huertas Colomina, F. J. (2000): *Manual de Banca, Finanzas y Seguros*. Barcelona.

Blanco Mendialdua, A. (Coordinadora), Beraza Garmendia, A. y Gilsanz Lopez, A. (2009): *Gestión de Entidades Financieras*. Netbiblo, Oleiros (La Coruña).

Catarineu, E. y Pérez, D. (2008): La titulización de activos por parte de las entidades de crédito: el modelo español en el contexto internacional y su tratamiento desde el punto de vista de la regulación prudencial. *Revista de Estabilidad Financiera del Banco de España* (14).

De la Fuente Sánchez, D. (2008): *Operaciones Bancarias*. Ramón Areces. Madrid.

López Pascual, J., Sebastián González, A. (2007): *Gestión Bancaria, Factores Claves en un entorno competitivo*. Mc Graw Hill. Madrid.

Marques Fernández-Florez, J. R., N. Beatriz, Fenollera, R. (1998): *Manuales de Empresa: Operaciones Bancarias*, CISS S.A. Valencia.

Martínez-Simancas Sanales, J., Alonso Ureba, A. (1999): *Contratos bancarios. Operaciones de activo y pasivo*. Madrid.

Página Web del Banco de España www.bde.es [Consulta continuada durante el trabajo]

Rio Bárcena, J. (1997). *Los productos bancarios I, Cuentas, medios de pago e instrumentos de ahorro*. Pirámide. Madrid.

Rio Bárcena, J. (1997). *Los productos bancarios II, Cuentas, medios de pago e instrumentos de ahorro*, Pirámide. Madrid.

Ruiz Huerga, R.C. (2014). *Como entender los tipos de interés: Guía básica de valoración financiera*. Paraninfo, D.L. Madrid.